

Al Despacho del señor Juez, informando que la presente acción de tutela, viene en impugnación proveniente del centro de servicios de los juzgados civiles y familia de Valledupar, fue recibida por correo electrónico institucional en la Secretaría del Juzgado el nueve (09) de agosto de 2023.

Sírvase proveer,

Julio José Sierra Jiménez
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar catorce (14) de agosto de dos veintitrés (2023)

RAD: 20001 40 03 003 2023 00410 01 Acción de tutela promovida por **JOHANNA CARMELA CHINCHILLA ROYERO** contra **SANITAS EPS**
Derechos fundamentales: Vida, integridad personal, dignidad humana.

Admitase la impugnación interpuesta por la parte accionada **SANITAS EPS** contra el fallo adiado veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023) proferido por el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL** dentro de la acción de tutela de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

GERMÁN DAZA ARIZA
Juez

German Daza Ariza

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **620098058dd68744c802bbd85240bc7c5b1d80d2111a54a13209054bc3dabec8**

Documento generado en 14/08/2023 02:14:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>